



Coronel Vidal, 21 de julio de 1989

VISTO:

El Expediente n° 22/89 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 62, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 17/7/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

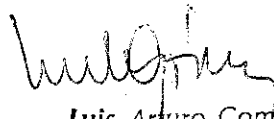
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

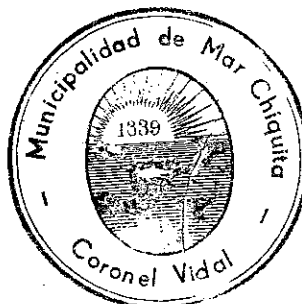
DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 62, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7/7/89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 571




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

Folio 28



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON //
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: MODIFICASE, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 883/82,
el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: Las Casas Consignatarias de Hacienda que operan dentro del //
Partido de Mar Chiquita y den cumplimiento con las previsiones contenidas en esta Ordenanza, podrán abonar las Tasas correspondientes a Guías de Traslado, Certificados de Venta, Remisiones y Permiso de Marcación, dentro de los siguientes plazos:

COMPRA Y VENTA PARTICULARES: Dentro de los quince (15) días corridos desde la fecha de expedición de las respectivas /// Guías de Traslado, Certificados de Venta, Remisiones y Permisos de Marcación.-

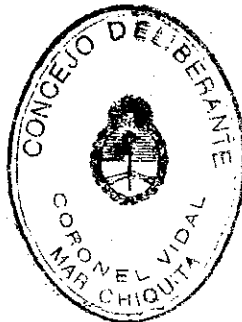
COMPRA Y VENTA EN REMATES FERIAS: Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de la realización del remate".-

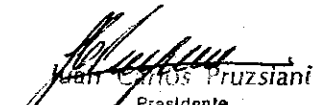
ARTICULO 2º: De forma,-----

ORDENANZA Nº: 62

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL